

tiempo que llegamos aquí, que há poco más de un año, los que hallamos eran tan pocos, cuanto es el redrojo que queda en los árboles despues de cojida la fruta. Éstos estaban tan derramados por toda la isla, é tan pocos en cada asiento, por estar todos divididos por las minas é estancias de los castellanos, é por otros sus grangerías, que en ninguna manera hallamos que estaban en disposicion para ser buenos cristianos, ellos ni sus sucesores en ningun tiempo; ni ménos para poder multiplicar en generacion por la falta que en unas partes habia de hembras, siendo los más hombres y en otras por lo contrario. E puesto que pocos días despues de llegados á esta isla, alcanzamos en alguna manera como se podría esto proveer, no lo quisimos hacer hasta conocer muy de raíz la tierra é la gente della, é la manera que se podía tener para lo proveer.

Sobre lo cual todo consultamos al reverendísimo cardenal gobernador de Vuestra Majestad, el cual, como prudente é sabio, celoso de la conciencia é servicio de Vuestra Alteza, nos mandó responder que acá todo lo mirásemos, é lo que segun Dios nos pareciere, despues de haber más platicado sobre ello, aquello hiziésemos. Pero aún no contentos desto, acordamos de enviar al padre fray Bernardino de Manzanedo, nuestro tercer compañero, para que él de palabra sobre este negocio, é sobre otros que convenian al servicio de Dios é de Vuestra Alteza é bien destas partes, informase á Vuestra Majestad, si fuese venido, é sino al reverendísimo cardenal, para que oido todo se tomase lo que mejor pareziere. E porque aquello no es contrario á lo que ahora entendemos para proveer este daño, pues vimos que ya era tiempo, acordamos que toda esta gente, caciques é otros indios, se redujese é pusiese en pueblos que fuesen de hasta cuatrocientas é quinientas personas cada uno, contando viejos é niños, é que allí se hiciesen sus haciendas é tuviesen algunos ganados. E para que estos dichos pueblos se hiciesen presto y con mucha diligencia, mandamos en nombre de Vuestra Real Alteza que en cada villa de la desta isla, se juntasen todos los dichos caciques é indios que á los moradores della estaban encomendados, é así juntos se pusiesen en los dichos pueblos; é elegimos personas que en cada villa tuviesen cargo de hacer la obra; las cuales hablaron primero con todos los dichos caciques, é capitanes para les rogar de parte de Vuestra Alteza que tuviesen por bien de dejar sus asientos é naturalezas, é se pasar á los dichos pueblos que se habian de hacer, é que Vuestra Majestad les mandaria hacer muchas mercedes, mandándoles dar algunas libertades é ganados con que ellos viviesen é tratasen, como lo hacian los otros castellanos sus vasallos. Lo cual oido por ellos se tuvo en mucho, é de todas las partes nos escribieron las dichas personas á quien dimos el cargo, que ellos holgaban de lo hacer, cumpliéndose lo que de parte de Vuestra Alteza se les prometía.

Por esto así concertado con los dichos caciques é indios, enviamos á rogar á todas las comunidades, que todos tuviesen por bien de nos ayudar en esta tan

santa obra, é para ello nombrasen algunas personas sabias é de experiencia de entre ellos para que se juntasen con las otras, á quien dimos el cargo principal de la obra, é todos juntos con los caciques elijiesen lugares que fuesen más á propósito para sus pesquerías é labranzas.

E aunque en el principio algunos tuvieron por recio este hecho, é por dificultosa la mudanza, movidos por sus propios intereses, con poco temor de sus conciencias hicieron bastante oposicion; pero al fin conociendo el bien de la obra, avisados por nuestras amonestaciones, han venido en contrario sentir del que tenian, é señalados los tales asientos, luego comenzaron á hacer la obra conforme á la instruccion que les dimos.

E porque con más diligencia la obra se hiziese, mandamos apregonar que ántes de acabar la parte que á cada uno cabia de hacer, no saliesen los tales indios á sacar oro ni hacer otras haciendas, con pena que lo que se granjease fuese para la Cámara é fisco de Vuestra Alteza. E todos con este temor se dan toda la prisa que pueden, é con el ayuda de Dios, creemos que para el fin del mes de Febrero todo estará acabado. Pero no se podrá pasar á los dichos pueblos hasta otro año, que esté la hacienda (1) criada é de comer, que ántes deste tiempo no tiene sazón. Verdad es, Señor, que en cinco ó seis pueblos luego se pasarán. Creemos que se podrá hacer por todos veinticinco ó veintiseis pueblos.

Tenemos ordenado que en cada uno destos pueblos esté un clérigo para que los instruya en las cosas de la Fé, les diga sus misas é administre los santos sacramentos. Ha de estar asimismo un castellano casado que les muestre á vivir en policia, é tenga en todo paz é justicia, é les haga labrar sus haciendas, é les diga como las han de granjear é guardar lo adquirido. Es menester para ayuda del salario que se les habrá de dar á cada uno destos clérigos, que Vuestra Alteza mande poner su parte hasta que las haciendas de los dichos indios crezcan tanto que la parte de los diezmos baste para pagar los tales salarios.

Hay asimismo necesidad de ayudar al hombre castellano, que en cada uno de los dichos pueblos ha de estar, con algun interés, entre tanto que se le provee de alguna vacacion de indios que le ayuden á mantener, sino lo tuviere. E para que todo esto así se haga, Vuestra Majestad ha de tener por bien que este dinero se saque de las rentas que Vuestra Alteza acá tiene, lo cual se cumplirá con ménos de un cuento cada año.

E esto así hecho é proveido de la manera dicha, Vuestra Alteza hace lo que es en sí para con Dios, é cumplirá con su conciencia, porque sin duda es obligado á mandar proveer por todos los medios posibles, como estos indios é sus sucesores

(1) Parece debió decir la fruta ó producto de la hacienda.

puedan vivir más aína en conocimiento de nuestra Santa Fé. E lo que en esta tan santa obra por el presente se gastase, crea Vuestra Majestad que por otras muchas partes Dios se lo acrescentará.

Otras cosas enviamos á suplicar á Vuestra Alteza con el P. Fray Bernardino de Manzanedo, como ya habemos dicho, que convienen al servicio de Dios nuestro señor, el de Vuestra Majestad, é el bien destas partes. A Vuestra Majestad suplicamos le mande oír, é con toda brevedad despachar porque la dilacion traería mucho daño, é á nosotros nos mande escribir lo que es servido que acá se haga.

Nuestro Señor á Vuestra Alteza deje vivir por muchos y luengos tiempos en su servicio, con acrescentamiento de muchos más reinos é señoríos, como todos deseamos. Desta ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, á 18 de Enero de 1518 años. — Capellanes é servidores de Vuestra Real Alteza. — *Fr. Ludovicus*, Prior de la Mejorada. — *Fr. Alfonsus*, Prior de Ortega.

## CAPÍTULOS DE CARTA DEL LICENCIADO ALONSO DE ÇUAÇO (1) AL EMPERADOR,

SU FECHA EN SANTO DOMINGO DE LA ISLA ESPAÑOLA Á 22 DE ENERO DE 1518.

1.º Pondera las grandes fiestas é alegrías que allí se han hecho por la venida á España de S. M. é lo dilatado de sus dominios, superiores á los de Alexandro é romanos.

2.º Espera que como Cristo en la paz del tiempo de Octaviano vino á redimir el mundo, haya en semejante paz venido el Emperador á remediar el Mundo-Nuevo.

3.º En dos cosas principalmente estriba el remedio: en la poblacion dél, é en las pertenencias de S. M. en tierras tan anchas.

4.º Quanto á lo primero, débense conceder muchas mercedes é esenciones á los que, siendo labradores é trabajadores, vengán á poblar con sus casas é mujeres segun lo tenía ordenado el Reverendisimo Cardenal.

5.º Favorecer á mercaderes, dándoles libertad para que vengán de todos los puertos; que son grandes los inconvenientes de reducir la negociacion al solo agujero de Sevilla; el rodeo, la entrada del río, etc. De ahí muchos se desaniman, é aquí se padece suma carestía.

6.º Dar licencia general que se traigan negros, gente recia para el trabajo, al revés de los naturales, tan débiles que sólo pueden servir en labores de poca resistencia. Cuidar los conucos ó haciendas.

7.º Es vano el temor de que negros puedan alzarse; viuda hay en las islas de Portugal, muy sosegada, con ochocientos esclavos; todo está en cómo son gobernados. Yo hallé al venir aquí algunos negros ladrones; otros huidos á monte; azoté á unos, corté las orejas á otros, é ya no ha venido más queja.

8.º Conviene dar algunas de tantas islas baldías á particulares que las pueblen

(1) Este Alonso de Çuaço ó Zuazo fué juez de Residencia en Santo Domingo, nombrado por el Cardenal Ximenez, al mismo tiempo que los PP. Gerónimos. En 21 de Enero de 1516 se pagaron cincuenta mil maravedís por su flete, y manutencion de su criado y de otras catorce personas de su servidumbre.